



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

ÁREA AFECTADA: HACIENDA, PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS – (PERSONAL)

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 10 de junio de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6/ 464.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN. EXPTE. P007/P/2025-4.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y el Coordinador General de Recursos Humanos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente núm. P007/P/2025-4

Asunto: Provisión del puesto de Director/a General de Artes Escénicas mediante libre designación.

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles

Fecha de inicio: 21 de febrero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado mediante Nota de Régimen Interior del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Resultando que se hace preciso cubrir el puesto de Director/a General de Artes Escénicas vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo. - Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 6/149 de 4 de marzo de 2025, se aprobó la modificación puntual de la Relación del Puesto de Trabajo cambiándose la designación del puesto que nos ocupa pasándose a denominar Director/a General de Artes Escénicas

Tercero. - Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 4/165 de 11 de marzo de 2025 se aprobaron las normas y la convocatoria del puesto de Director/a General de Artes Escénicas

Cuarto - Las normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia, por libre designación, para la cobertura del puesto de Director/a General de Artes Escénicas fueron publicadas en el BOCM número 62 de 14 de marzo de 2025.

Quinto. - Que el día 3 de junio de 2025, el Coordinador General de Recursos Humanos, en virtud a lo dispuesto en la Norma tercera que rige este procedimiento, y atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, mediante el siguiente informe propone a la Junta de Gobierno Local la contratación de la persona aspirante seleccionada:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 4/165, de 11 de marzo de 2025, se aprobaron las normas para la provisión del puesto de Director/a General de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Móstoles, mediante procedimiento de pública concurrencia. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 62, de 14 de marzo de 2025, se hizo pública la convocatoria citada, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles desde el siguiente a tal publicación.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de abril de 2025, concurrieron a la misma 46 candidatos. Previa comprobación por parte de la Técnica del Departamento de Relaciones Laborales de los requisitos exigidos en la convocatoria, en informe emitido por la misma el día 23 de abril de 2025, quedó determinado los aspirantes que, de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma 3ª punto a) y b) de las bases, acreditaban el cumplimiento de los mismos, así como, aquellos otros que, de acuerdo con los citados requisitos, no acreditaban ostentar tales requisitos.

TERCERO: Conferido traslado a esta Coordinación General del expediente administrativo, el día 19 de mayo de 2025, se procedió a la emisión de informe preliminar, centrado en el análisis de los candidatos que cumplían formalmente con los requisitos establecidos en la norma señalada en el párrafo anterior. En el citado informe, sobre la base de los aspectos evaluables para la provisión del puesto, a los que después se hará referencia, se analizaron las diecisiete candidaturas que cumplían con los requisitos señalados en la tan repetida norma 3ª, estimándose conveniente llevar a cabo la entrevista personal señalada en las bases, a las siguientes personas:

D. Carlos María Aladro Arroyo.
Dña. Patricia Benedicto Morales
D. Miguel Ángel Rojas Molina.

CUARTO: Con fecha 19 de mayo de 2025, se recibió nota de régimen interior del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, en la que excusó su presencia en la realización de las entrevistas, al haberse considerado realizar la misma a Dña. Patricia Benedicto Morales, trabajadora de este Ayuntamiento, adscrita, precisamente, a la Concejalía de Cultura.

En la misma fecha, se emitió informe por este funcionario, determinando que, ante la excusa del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, con cabida en los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procedía, de conformidad con lo establecido en las normas que rigen el procedimiento de provisión, convocar a los tres candidatos señalados anteriormente, a la entrevista dirigida a la evaluación del currículum profesional, en orden a verificar las siguientes características:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Conocimiento de la realidad cultural y artística del municipio de Móstoles y la Comunidad de Madrid.

QUINTO: A la citada entrevista concurrieron, el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, el Secretario General del Pleno y el funcionario que suscribe el presente informe.

El día 26 de mayo de 2025, a las 12,00 horas, en la Sala de Reuniones situada en la primera planta del Centro Cultural Villa de Móstoles, ubicado en Plaza de la Cultura, nº 1, se efectuó la entrevista a los tres candidatos, levantándose acta de las mismas, que obra en el expediente.

Del acta comprensiva de las entrevistas llevadas a cabo, es destacable lo siguiente:

Finalizadas las entrevistas el Tribunal realiza la siguiente valoración de los candidatos:

1. Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.

- Se valora positivamente esta capacidad en D. Miguel Ángel Rojas Molina y D. Carlos María Aladro Arroyo, al tener una amplia trayectoria profesional en la dirección de diversos proyectos. Se observa en la candidata D^a. Patricia Benedicto Morales una menor experiencia en la dirección de proyectos de relevancia.

2. Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos

- Los tres candidatos presentan capacidad para gestionar equipos al haber trabajado todos en la dirección artística y haber coordinado grupos de trabajo.

3. Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.

- En este apartado indicar que los tres candidatos entendemos que pueden resultar aptos para implementar y revisar estrategias e impulsar iniciativas de mejora. Ahora bien, se aprecia en D. Miguel Ángel Rojas Molina un proyecto para el Municipio de Móstoles más innovador que los otros dos. D. Miguel Ángel propone cambios como el aprovechamiento de espacios escénicos para producciones propias o en colaboración y actuaciones encaminadas a obtener financiación privada. Esta perspectiva innovadora no se aprecia en los dos anteriores candidatos que abogan para un proyecto más continuista.

4. Capacidad de orientación a los resultados y transparencia

- Se aprecia en los tres candidatos capacidad para orientar su gestión a la obtención de resultados y a la transparencia. 5. Capacidad de Comunicación y negociación

- En los tres candidatos se observan aptitudes de comunicación, negociación y escucha para otros trabajadores.

6. Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.

- Teniendo los tres candidatos capacidad de desarrollar redes tanto internas como externas de contactos, la mayor experiencia profesional de D. Miguel Ángel Rojas Molina y D. Carlos María Aladro Arroyo permiten indicar que éstos tienen una capacidad superior a D^a. Patricia Benedicto Morales para poder establecer conexiones externas.

7. Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.

- De la entrevista se deduce que los tres candidatos reúnen las aptitudes necesarias en esta faceta.

8. Conocimiento de la realidad cultural y artística del municipio de Móstoles y la Comunidad de Madrid.

- Los tres candidatos muestran elevado grado de conocimiento de la realidad artística de la Comunidad de Madrid. En cuanto a la realidad artística de Móstoles también es muy conocida por D^a. Patricia Benedicto Morales y por D. Miguel Ángel Rojas Molina, pero no se aprecia ese mismo nivel de conocimiento en D. Carlos María Aladro Arroyo.

Por último, las conclusiones del comité evaluador, también plasmadas en el acta antes referida, fueron las siguientes:

Estimamos a D. Miguel Ángel Rojas Molina como candidato idóneo para el puesto, al reunir todas las características requeridas para el mismo, aportar experiencia, capacidad de gestión, cualidades para dirigir equipos, asertividad, empatía, liderazgo y conocimiento de la realidad cultural de la Comunidad de Madrid. Además, plantea un proyecto innovador que no sólo se fundamenta en la continuidad del trabajo realizado hasta la fecha, a lo que se une un amplio conocimiento del municipio que le permite tejer una red de relaciones capaz de producir sinergias positivas para Móstoles.

D^a. Patricia Benedicto Morales, siendo también una gran candidata y reuniendo la mayoría de las características antes mencionadas, adolece de suficiente experiencia en el liderazgo de proyectos dentro del ámbito de la Administración Pública. Su menor experiencia hace que su red de contactos resulte inferior y se echa en falta la presentación de un proyecto que además de continuar con el persistente pueda implementar innovaciones que permita crecer a la cultura de Móstoles.

D. Carlos María Aladro Arroyo reúne prácticamente todas las características antes comentadas, pero se echa en falta un mayor conocimiento de la realidad cultural del municipio de Móstoles y una mayor capacidad para implementar innovaciones dentro del área. Se presenta como una opción más continuista que innovadora para este municipio.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El puesto de Director General de Artes Escénicas se corresponde con el de órgano directivo municipal, disponiendo el mismo de cobertura jurídica en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales se llevarán a cabo atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. En similar sentido se expresa el artículo 220 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, al disponer que los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de responsabilidad en la Gestión Pública o Privada.

SEGUNDO: En este sentido, este funcionario hace suyas las conclusiones del comité de evaluación que ha llevado a cabo las entrevistas, lo que conduce a considerar a D. Miguel Ángel Rojas Molina, atendiendo a las consideraciones efectuadas anteriormente, como el candidato idóneo para ser nombrado Director General de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Móstoles, todo ello, salvo superior criterio del órgano competente que, en este caso resulta ser la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa proposición que habrá de ser formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

TERCERO: Se ha cumplido con el requisito de publicidad de la convocatoria en los términos establecidos por la normativa, al haber sido publicadas sus bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 62, de 14 de marzo de 2025 y encontrarse toda la información disponible en el apartado de empleo público de la página web municipal.

III. CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, se propone al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de Miguel Ángel Rojas Molina, como Director General de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO: Llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación de la persona nombrada.

Sexto. - Obra en el expediente retención de crédito conforme a las retribuciones aprobadas para el puesto y se desglosan en los distintos conceptos retributivos y su importe.

Séptimo. - Obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Octavo - Las retribuciones del puesto se ajustan a las aprobadas.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Se da por reproducida la fundamentación jurídica del Informe del Coordinador General de Recursos Humanos de fecha 3 de junio de 2025, anteriormente transcrita

Primero. - Considerando lo dispuesto en el Artículo 220 del Reglamento Orgánico de Móstoles, donde se establecen los requisitos para poder desempeñar el puesto de Coordinador/a General y/o Director General.

Segundo. - Considerando el artículo 130.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, donde se establecen los principios que regulan el régimen jurídico de los Coordinadores Generales y los Directores Generales.

Tercero. - Considerando el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio.

*Considerando que se ha cumplido el procedimiento legalmente establecido, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente conforme a lo establecido en los artículos 127.1 i) y 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

Primero. - *Adjudicar el puesto de libre designación de Director/a General de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Móstoles a D Miguel Ángel Rojas Molina, debiendo publicarse dicha adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Segundo. - *Aprobar la contratación de D Miguel Ángel Rojas Molina como Director/a General de Artes Escénicas, a través de un contrato de alta dirección, rigiéndose su relación laboral con el Ayuntamiento de Móstoles por el RD 1382/1985 de 1 de agosto, y la D.A 8º de la ley 3/2012, de 6 de julio, debiéndose firmar entre ambas partes el contrato previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto.*

Tercero. - *Aprobar y disponer un gasto de 58.296,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el expediente."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a once de junio de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

